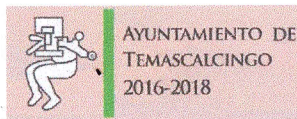




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL GERARDO MONROY SERRANO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS, COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL Y ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ BARRERA, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMEVIS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REY MARTIN BAUTISTA CASTRO Y POR EL DIRECTOR DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IMEVIS":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 179, EMITIDO POR LA H. "LIV" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PROMOVER, COORDINAR Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE

VIVIENDA Y CONJUNTOS URBANOS; ASÍ COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL Y OPERAR LOS FONDOS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYAN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

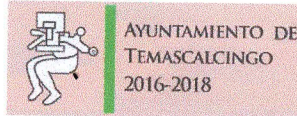


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



1.2 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES EL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, PROPICIANDO SU ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, CREANDO PARA ESTE FIN LAS CONDICIONES Y APOYOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y SOCIALES REQUERIDOS.

1.3 QUE GERARDO MONROY SERRANO, ES SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XXII Y XXXII Y 10 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON TERCEROS, INFORMANDO PARA ELLO AL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 393, VOLUMEN ESPECIAL 7, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA IMEVIS 23-IX-11/EXT-17/002, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL H. ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMEVIS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4 QUE ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS, ES COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5,278, VOLUMEN ESPECIAL 236, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN VIII, 11, 12 FRACCIONES I, IX, XIII Y XIV, 19 FRACCIONES XIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.5 QUE ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ BARRERA, ES SU DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 314, VOLUMEN 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

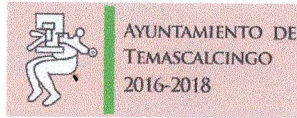
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESPECIAL, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN V, 12 FRACCIÓN IX, 17 FRACCIONES I Y XLII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

QUE GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, ES SU DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON EL ACUERDO IMV/059/008 DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, EN LA CUAL SE APROBÓ SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR JURÍDICO Y CON LA ESCRITURA NÚMERO 536, VOLUMEN 20 ESPECIAL, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN I, 11 Y 13 FRACCIONES I, II, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL REPRESENTAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SEA PARTE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.7 QUE, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO SON ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES OPINAR Y PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.8. QUE, HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES CUYO OBJETO ES COADYUVAR CON LA INSTANCIA FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD SOCIAL, CUYA INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ESTADO, EN ESTRICTO RESPETO A LA ATRIBUCIONES DE ÁMBITO FEDERAL Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN ACCIONES TENDIENTES A OTORGAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



IMEVIS

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

ECONÓMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO; ASÍ COMO, MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EDIFICACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

1.9 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM. 14.5, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280.

II. DE "EL MUNICIPIO"

II. QUE, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 31, FRACCIONES VII Y XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES, CUYO REPRESENTANTE ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

II.2 QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCEN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 12, 31 FRACCIONES VII, XXIV Y 48 FRACCIONES II, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XVIII DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM. 14.5, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280

www.mexico.gov.mx/carrtal/rpde/bor/ai/imevis



IMEVIS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

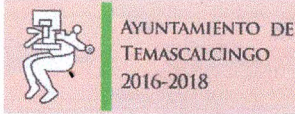


INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



II.3 QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 48 FRACCIONES IV Y XIX Y 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.4 QUE RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.

II.5 QUE REY MARTIN BAUTISTA CASTRO ES EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA Y ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.

II.6 QUE MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA ES EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MISMO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016.

II.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA BENITO JUÁREZ NO. 1, TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50400.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PARTICIPAR DE MANERA COORDINADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL Y SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

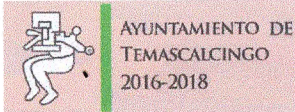
Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DE COCUMBUCA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

III.2 QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA; FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA, REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE **TEMASCALCINGO** BAJO UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA; Y, EN SU CASO, APORTAR RECURSOS, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

III.3 ACUERDAN QUE PODRÁN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SIGNAR ACUERDOS O CARTAS DE ADHESIÓN A EFECTO DE CONVENIR ACCIONES QUE FACILITEN LOS PROGRAMAS DE EDIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA.

III.4 QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO QUE DE MANERA EXPRESA MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS", HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS DE ORIGEN PRIVADO Y, EN SU CASO, SOCIAL, CONVENIR ACCIONES DE PRODUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA O ECOLÓGICA, ASÍ COMO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA PROPIA VIVIENDA EN TODAS SUS VERTIENTES, ASÍ COMO LA ORDENACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE **TEMASCALCINGO**.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



IMEVIS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

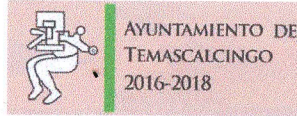
(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, LAS CUALES TENDRÁN COMO PROPÓSITO BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS MEXIQUENSES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE PERTENEZCAN A COMUNIDADES INDÍGENAS O CUYOS JEFES DE FAMILIA SEAN MADRES SOLTERAS, DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS PARA OFERTAR SUELO A QUIENES REUNAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO.

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, ACUERDAN INTEGRAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO, A EFECTO DE QUE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, PARTICIPEN Y COADYUVEN EN ESTA TAREA, CON "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS".

TRATÁNDOSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD SOCIAL, SE INVITARÁ A LAS SESIONES DEL COMITÉ, AL DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, AL DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA Y AL DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

LAS PARTES SIGNATARIAS ACUERDAN QUE LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO Y SU OPERACIÓN SE DESARROLLARÁN EN TÉRMINOS DEL MANUAL QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE DEBERÁ LEVANTAR MINUTA DE TRABAJO DE TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y EL ENCARGADO DE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

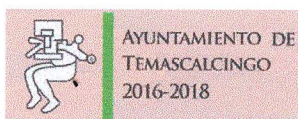
(Handwritten signatures and marks in blue ink)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VIVIENDA, SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A “EL IMEVIS”, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y LOS DE VIVIENDA SOCIAL, QUE LLEVEN A CABO, EN LA CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE PRECISE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A ATENDER Y LA PROBLEMÁTICA URBANA, JURÍDICA Y SOCIAL QUE PRESENTEN, PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES, Y OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHS PROGRAMAS.
- B) ESTABLECER LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.
- C) ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.
- D) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- E) PROMOVER ANTE EL H. CABILDO EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES FISCALES, A FIN DE COADYUVAR A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; ASÍ MISMO FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA QUE SE ACUERDEN INSTRUMENTAR EN DICHA MUNICIPALIDAD.
- F) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE PERMITAN LA SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “EL IMEVIS” Y DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DESTINADOS A LA VIVIENDA.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCIINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

G) DIFUNDIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA, PARA QUE TENGA UN MEJOR CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL IMEVIS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE SUELO Y LOS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDAN A DICHS PROGRAMAS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" EN BASE AL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA SIMPLIFICARÁ LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, REDENSIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS PUBLICAS EXISTENTES, OTORGAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO DE TEMASCALCIINGO BONIFICACIONES FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, EN LOS ÁMBITOS PRIVADO Y SOCIAL, EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS PREDIAL, DE TRASLADO DE DOMINIO Y DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA SOCIAL.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN FACILITAR A "EL IMEVIS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIA SOLICITUD, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA O MÓDULO DE INFORMACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, LOS CUALES SE PRESTARÁN POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE "EL IMEVIS" QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCIINGO.

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE FACILITE "EL MUNICIPIO" CONSERVARÁN SU RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y POR NINGÚN MOTIVO "EL IMEVIS" SERÁ TOMADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE NO SE RELEVA A "EL MUNICIPIO" DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL CON DICHS RECURSOS HUMANOS.

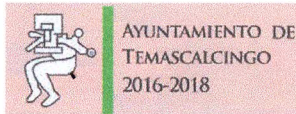
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, FIRMARÁN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVOS, IDENTIFICANDO LAS FUENTES DE LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO EN TODO MOMENTO CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NATURALEZA Y ORIGEN DE TALES RECURSOS.

ASÍ MISMO CONVIENEN QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN SIGNAR LOS ACUERDOS O CARTAS DE ADHESIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO QUE “EL IMEVIS” DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y “EL MUNICIPIO” A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

NOVENA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A RESCINDIRLO O ANULARLO POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA.- LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE POR **LAS PARTES** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE DOS MIL DIECISÉIS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO




INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL




POR "EL MUNICIPIO"

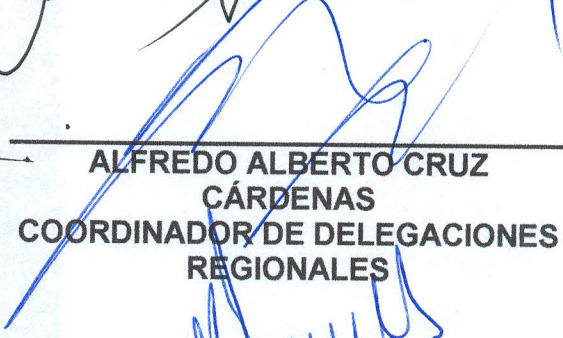

RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEMASCALCINGO

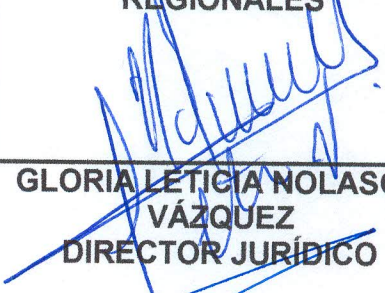

REY MARTÍN BAUTISTA CASTRO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

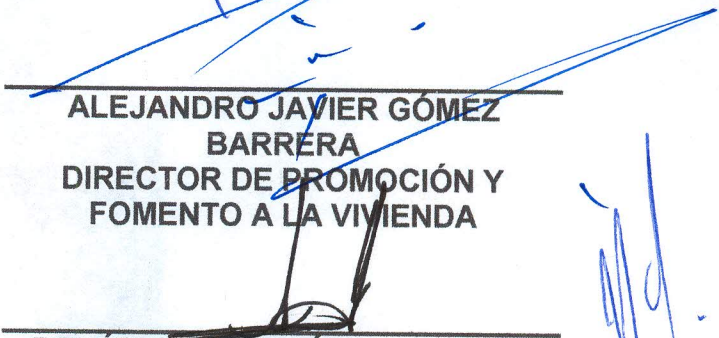

MIGUEL ÁNGEL FLORES MIRANDA
DIRECTOR DE DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO

POR "EL IMEVIS"


GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL


ALFREDO ALBERTO CRUZ
CÁRDENAS
COORDINADOR DE DELEGACIONES
REGIONALES


GLORIA LETICIA NOLASCO
VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO


ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ
BARRERA
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO A LA VIVIENDA


RENÉ MAURICIO DÍAZ CAMACHO
DELEGADO REGIONAL DE
IMEVIS ATLACOMULCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL